



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

CONTRATO ABIERTO PARA EL “**ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR)**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, **CAPITAL RENT S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO “**EL ARRENDADOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. ADRIANA CASTRO RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. LUIS CARLOS MARTINEZ ARANDA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERVISIÓN MEDICA REGIONAL DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO I DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN MEXICO PONIENTE**, con R.F.C. [REDACTED],

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL ARRENDADOR”** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción III, 26 BIS Fracción II, 28 Fracción I, 42, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el acta de adjudicación de fecha 18 de agosto de 2023, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061615 con número de solicitud 0000000569-2023, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL ARRENDADOR”, por conducto de su Representante Legal declara que:

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 54,734 de fecha 02 de marzo de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Mario Reyes Retana Popovich, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 24 en la Ciudad de Santiago, Querétaro, de la cual es Titular el Licenciado Fernando Lugo Garcia Pelayo, e inscrita en el folio mercantil electrónico número N-2018054008, denominada **CAPITAL RENT S.A. DE C.V.**

Conforme a la Escritura Publica número 1549 de fecha treinta y uno de diciembre del 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Alberto Monsalvo Arana, Notario Titular de la Notaria Publica número 14 de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, modifíco su objeto social

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

quedando, entre otros, el arrendamiento, subarrendamiento compra, venta y comercio en general de toda clase de automóviles, camiones, remolques, unidades móviles motocicletas y cualquier tipo de vehículo terrestre, aéreo o marítimo en general, de cualquier tipo, marca y tamaño, ya sea nuevos o usados.

- II.2** La C. **Adriana Castro Rodriguez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 1367 de fecha diez de noviembre del 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Alberto Monsalvo Arana, Notario Titular de la Notaría Pública número 14 de Querétaro, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CRE180302UHA**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL ARRENDADOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL ARRENDADOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono 01 427 1274284, correo electrónico: adrianacastro@capitalrent.com.mx y domicilio ubicado en Calle Privada de los Industriales, Núm. 110 A, Núm. Interior 502 B, C.P. 76100, Col. Jurica, Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL ARRENDADOR” acepta y se obliga a otorgar a **“EL INSTITUTO”** el **“ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR)”** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante de este contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL ARRENDADOR”** y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

En atención a lo establecido en los documentos que forman parte del procedimiento de contratación, el arrendamiento objeto del presente contrato, no contempla opción a compra, lo anterior en términos de la Atenta Nota de fecha 25 de agosto de 2023, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL ARRENDADOR” como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$445,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$71,280.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$516,780.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$668,250.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$106,920.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$775,170.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario mensual que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR)**, por lo que “EL ARRENDADOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL ARRENDADOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos en pesos mexicanos por mensualidades vencidas dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a las áreas de trámite de erogaciones de cada OOAD, en un horario de 9:00 A 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, a “EL ARRENDADOR” una vez realizado el arrendamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL ARRENDADOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el otorgamiento del arrendamiento conforme lo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL ARRENDADOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del arrendamiento, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el arrendamiento materia del presente contrato.

“EL ARRENDADOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

(CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL ARRENDADOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL ARRENDADOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL ARRENDADOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del arrendamiento, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL ARRENDADOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL ARRENDADOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL ARRENDADOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

En caso de que **“EL ARRENDADOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL ARRENDADOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL ARRENDADOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL ARRENDADOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL ARRENDADOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL ARRENDADOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL ARRENDADOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL ARRENDADOR”**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL ARRENDADOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL ARRENDADOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El arrendamiento cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL ARRENDADOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL ARRENDADOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del arrendamiento proporcionado, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del arrendamiento facturado.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL ARRENDADOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL ARRENDADOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL ARRENDADOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL ARRENDADOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del arrendamiento, no se tendrá como recibido o aceptado por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL ARRENDADOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL ARRENDADOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del arrendamiento quedará condicionado al pago que **“EL ARRENDADOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

La entrega del arrendamiento se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el arrendamiento o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL ARRENDADOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DEL ARRENDAMIENTO.- La entrega de cada vehículo por parte de **“EL PROVEEDOR”** se realizará en los lugares establecidos en los domicilios señalados en el **“Anexo 7 lugar de entrega para la recepción de los vehículos arrendados”** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Los vehículos entregados deberán ser modelos 2019 como mínimo, y encontrarse disponibles en el mercado y tener un kilometraje acumulado que no deberá exceder los 150,000 kilómetros, además de encontrarse en óptimas condiciones físicas y mecánicas, conforme a lo señalado en el **“Anexo 1 Especificaciones técnicas de los vehículos”** del Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La entrega de los vehículos por parte de **“EL PROVEEDOR”** se realizará en un horario de 10:00 a 15:00 horas, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En cada uno de los domicilios señalados en el **“Anexo 7 lugar de entrega y recepción del Arrendamiento”** el servidor público responsable para realizar la recepción de los vehículos será conforme a lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA	SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR EL ARRENDAMIENTO
OOAD (El lugar podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del IMSS)	Jefe de Servicios Administrativos o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales o Supervisor Medico del Programa IMSS -Bienestar.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

Los servidores Públicos antes mencionados deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del servicio de Arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado **“Anexo 3 lista de verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados”**. Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue **“EL PROVEEDOR”** en cada uno de los sitios establecidos y cumplan con la totalidad de lo solicitado se deberá elaborar y firmar el documento denominado **“Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada del inicio del Arrendamiento de Vehículos”**, una vez realizada la recepción se deberá realizar la entrega física al área usuaria mediante el formato denominado **“Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de Vehículos Arrendados en Sitio”**.

En función de las necesidades del IMSS a través de los Administradores del Contrato podrán solicitar cambios en las cantidades y lugares a entregar de esos u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, mediante el llenado de formato denominado **“Anexo 7 lugar de entrega para la recepción de los vehículos arrendados”** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato sin modificar la cantidad mínima de vehículos a entregar, para lo cual el IMSS notificara por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las nuevas cantidades a entregar a cada OOAD y/o los nuevos domicilios, sin necesidad de convenios modificatorios.

“EL PROVEEDOR” entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días.

“EL PROVEEDOR” proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), a IMSS-BIENESTAR, los siguientes datos:

- a) Número de Expediente.
- b) Marca del Vehículo.
- c) Submarca del Vehículo.
- d) Tipo.
- e) Modelo.
- f) Número de Serie.
- g) Número de motor, en su caso.
- h) Numero de matrícula o permiso para circular.
- i) Color.
- j) Numero de cilindros.
- k) Transmisión.
- l) Alta Vehicular.
- m) Verificación vehicular (en las entidades federativas que aplique)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

- n) Guía para la atención de siniestros.
- o) Póliza de Seguros (cobertura amplia).
- p) Equipamiento.
- q) Fotografías (Frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro).

En los casos que **“EL PROVEEDOR”**, tenga que reponer alguna unidad, esta deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados y encontrándose en perfectas condiciones para su uso.

“EL PROVEEDOR” deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo con las especificaciones del fabricante).

El Arrendamiento deberá considerar Kilometraje ilimitado.

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.- Toda vez que se trata de unidades usadas **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el 100% de los vehículos requeridos como mínimo al siguiente día hábil de la notificación de adjudicación.

Los alcances, características y especificaciones técnicas de arrendamiento requerido se sujetarán a lo establecido en el documento denominado **“Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos”** para el arrendamiento de vehículos tipo sedan.

La contratación del arrendamiento de vehículos es conforme a la siguiente partida:

PARTIDA	VEHICULO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
UNICA	Vehículo Tipo Sedán 4 Cilindros	20	30

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los vehículos de acuerdo con las cantidades señaladas en la tabla anterior y de acuerdo con lo que se establece en el **“Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar”**.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- “EL ARRENDADOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del arrendamiento, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del arrendamiento establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el arrendamiento objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, misma que fue el día 18 de agosto de 2023, por lo que será a partir del día 19 de agosto de 2023, contando a partir de ese día los 45 días.

Por lo que la vigencia será a partir del 19 de agosto de 2023 al 02 de octubre de 2023. Lo anterior en términos de la Atenta Nota de fecha 25 de agosto de 2023, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión de Activos.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL ARRENDADOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL ARRENDADOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **“EL ARRENDADOR”** presente garantía por la calidad del arrendamiento.

No obstante, IMSS Bienestar podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Conforme el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que el Arrendamiento objeto de este Contrato, se realice a entera satisfacción de IMSS- BIENESTAR por lo que **“EL PROVEEDOR”** responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento en cuestión que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en lo que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **“Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos”** y en el Código Civil Federal.

Los vehículos que se otorguen en arrendamiento a el IMSS **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las Entidades Federativas, durante la vigencia del contrato y que como mínimo cubra lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia Legal y tramite de Fianza.
- Defensa Legal por \$600,000.00*.
- Daños a terceros por \$2,000,000.00* por evento
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00* por persona
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00* por persona
- Perdidas orgánicas por \$200,000.00* por persona.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio contratado, por \$20,000.00* por ocupante
- Cobertura por robo de la unidad o perdida total.
- Cobertura por robo o perdida de autopartes.
- Reposición de cristales
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades mas cercanas sin limite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
- Siniestros
- Descomposturas
- Falta de combustible
- Neumático averiado
- Apertura de vehículos, por olvido de las llaves dentro de la unidad.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

*Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con lo establecido el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL ARRENDADOR”** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL ARRENDADOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL ARRENDADOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL ARRENDADOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL ARRENDADOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL ARRENDADOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del arrendamiento, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL ARRENDADOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL ARRENDADOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL ARRENDADOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL ARRENDADOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL ARRENDADOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL ARRENDADOR”.

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL ARRENDADOR**” lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL ARRENDADOR**”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. LUIS CARLOS MARTINEZ ARANDA, con R.F.C. [REDACTED], ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERVISIÓN MEDICA REGIONAL DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO I DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN MEXICO PONIENTE**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

El arrendamiento se tendrá por recibido, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el arrendamiento, que no cumpla las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL ARRENDADOR”** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar el arrendamiento que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL ARRENDADOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos del inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL ARRENDADOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL ARRENDADOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL ARRENDADOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional en términos del inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento legal.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL ARRENDADOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL ARRENDADOR”**. Por lo tanto, **“EL ARRENDADOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo del arrendamiento.

Para autorizar el pago del arrendamiento, previamente **“EL ARRENDADOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando **“EL ARRENDADOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto del arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el arrendamiento, que de acuerdo al objeto del presente contrato se contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **“EL ARRENDADOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL ARRENDADOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para el otorgamiento del arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL ARRENDADOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL ARRENDADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL ARRENDADOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo del otorgamiento

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

del arrendamiento se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL ARRENDADOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL ARRENDADOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL ARRENDADOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL ARRENDADOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL ARRENDADOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL ARRENDADOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL ARRENDADOR”** la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL ARRENDADOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados en el arrendamiento establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato
- e) No realizar arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL ARRENDADOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL ARRENDADOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL ARRENDADOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL ARRENDADOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se proporciona el arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad del arrendamiento aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL ARRENDADOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL ARRENDADOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL ARRENDADOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL ARRENDADOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **“EL ARRENDADOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL ARRENDADOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL ARRENDADOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL ARRENDADOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[REDACTED]
C. LUIS CARLOS MARTINEZ ARANDA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERVISIÓN MEDICA REGIONAL DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO I DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR EN MEXICO PONIENTE	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	--	--

POR:
“EL ARRENDADOR”

NOMBRE	R.F.C.
CAPITAL RENT S.A. DE C.V.	CRE180302UHA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 019N21023 - 001

Cadena original:

600f2c1c7f39e63204955ce9b0799214cab8045e19653a5450defd64948f25c17d577639e217edb9f9c1df63e97088c9ec20b09ba2a6e6c999c7948eed07ef7d88e3697e8e1f6da92fd4c5441cb3c22e4b6e345e1bea567cd929

Fecha de Firma: 30/08/2023 10:46

Certificado:

M1T1G7CBBdaAgVbAgUaVgUaWMDDeMdaWMDaIMdQWtCtOxTQdQWYJKOZtzhCNAQELBQAwwGSGAwBhQYDQWQDdbBbVRPULkUqQvQ9aC2VSGS1GUNS9ReUcmCwGA1UECwqLUQvSvqJdS08u9ReUqQURNSU5JR1S
QUNJtE4gVf3JqLJbUg7JQTtEaMbGA1UECmRUF0LWlUeBBDROK3pdHkXqJA0BgkqKh1G9wBbWQDQ52VnbR1NRPkLrL9Y2Q9aC2F0LMDY1StE0tEMCQGA1UECmVUeHJhZG9ReU808nQUN5cTENPtCA4
R1VFULJfUK8xdJAMbGNVBBEMBTa2MzAwMqSWCqYDQqGEWJNWDEZMBcGA1UECAwQ0LVRFEIERFIEr1FWEldtZtMBEGA1UEBwKQJVBVUHURU1PQZEVMBMGA1UELRMU0FUOTcWnzAXtk42MvwwWgYJKoZiHvc
AqQcDE1yX2Nb25w5tJzStQgQURNSU5JR1SRQUNJtE4gQvQVFXlBCTBERSBTRJWSJUNJtE4gVf3JqLJbUg7JQ1MgUqUvQ909Vf3JQJZVRUSrSTAEfWdyMDa2MIZnTJ2MTJafW9yNdA2MDIZnTJ2JtJAmIHqMSQ
IQvDDQvQc2tMVU1tENbKwPuybNwJUSU5fWb1BUKfORXcJDA1JbNVBCkT6Gx5VmqGfST9TE1BU1RJKTAIEFQSSQeTEKMC1GA1UEChB7FJyUBj0bQ1mTGFUSVElR0vQgJbTKBER088nQUN5cTENPtCA4
EwJNWDE0MDIGCSG5Ib3DQEJARYlbhVpc2Nhcmcvc2l1cnRpbmV6YXJhbmdR0K3QdGtYwLsLmNvbTEwMBQGA1UELRMNtUFTBdCYMTAXmkpFMzEbMbKGA1UEBRMSTUFTBdCYMTAXmkH0TFJSUZAzMIIBIjANBgk
k1hG9wB6AQEAFAAOACAA1BCBQCAQEA6IqNhYjJlJmVhbnVxYXNlbnVhcTAHRKLlZkXppa25se0qfBdz1EhHpvJ53JtJvJ1JvJ3JdEAdGTABUETP/H27Fcs4m7+tsYfL1y9s0bX06fMswfBnMRlBhYmPr7Q0EKLS
0x8kGuTGBUrsCY7CAQCA1CTELFK7QE7QV7AKf/KHbJ3p5yJHV+rCVH00dXbS8MAx6IICwYlZ5K5unhW13Ewt4ae7zavkZe+RiK1Ns1Wc4045235v2Vv4wvUd1+5bs12Jf6pPygShs/dpbuR3b
+vpqn3W4FenM/H9fhtPCpqrYhFp38p9nQqYyXwJp7TbpxzF+eqC3QIDAQBo08wtTAMbGNVBRMBFA8EAjAAMASGA1UEAwaWQYEAw1D2ARBg1ghkqBhVCAQEA6BwYDVR0LBBYwZiYwYBBQUHAWGCC5G
82U1BwMCA9GCSGSi3bQDEBCWJAA4ICAQCGCVPmP8fJpbg7K8I9YtZchXgldV2Ah+3b/L/nmbU0uYngHf7SM1PIdY9wYpIzEmEt3qPspBu05IwkTf3K6P7GLfAYZtZ0YmTLD90mtLDpD50M
aQZ1P2X2KhQR5fksnzeBoE3qmoTFB56A0Q3P8f7UN3B8F7UNqkH042XjYvEXpYh9SG6w/KaUwqYtAYz1nLm1lyagR600rF4D36a5821Z000dc3Qx12hrkzXAYkBER33K6P7v7S3Cd0FL50ACqB53EzJm
z2BK/s48tE0fYm2nmHmGe4R6Gqk+0Lx0gYbT1ZhdU6pJHsG5EHbmW48KVUHA9HN2anmG2An1K7Ywx/M0YXZwzbeq1lBvJBQp105mMYaorJx+R32qkFLFFQfAXagqys2FYomMDtQf0Jb+a5gJdaB1b+NUQ
Ywam3yr4StS0p4G9BxLkx6ewYv8+7tVEqAnYfJfUzBe4FKPM/Ti00J7pIrPmJ/SiYEK0rzs2SPHfL1SvsueJwM+5TKWeUQXyqAevSMMYNEym2EJlyEV5tfgZLIqBgI2rmpD6K4YLvG8B90AH3cwBp4vies
vBmP0xyE3eS0PoiH1F7st4Kc60qBKbAH21AwhIECORAtU+USMDn+2SRdQY94nbD20pAKvE5AA==

Firma:

pyvWCPB3y9nEdIo45N6bg2yYHb78PPRLEZlwpuUvncfG6Jjy/kYfDmKP8c+CP2L1Lgwjxtjgamb7qCfULfKtoV1ZJjVHqCb3m5S24cNBpo19FKwp1IuqSkL/fQg7ZKErHFVqRbL+rYwys1JlVKY6xdP80o0f5JSB
Zxz18jQ+Hy5b6XCTAMp+gDLa3BAw51jyq6t/Abh3Xvk318tBzQSq31j0dc6nJfPpTnXc/EsrMh+qYk/mEGBoUML7jX86ZGibav2FLNxtNgXe8MGBi4nEp4mxoVQS4SqGRnws+g7B5D2RSaGk8MQ1Bq380SjVdtb0
4DbpaIN7X208TPourpfSw==

Fecha de Firma: 30/08/2023 12:40

Certificado:

A1IGRTCCD82gAw1BaG1UMdMADEMDwMDMA3MDA20D100dGwDQY3K0ZtHvcNAQE1BQAwg6GVMTUwBbYVdYQDQDCx8QyBERUwG0UvSVK1DSUS8REUGQURNSU5JU1RSQUJT0t4gVfJ3J1VUQVQ3J3QTEUmCwGA1UECgw1U0VSVzU5B2U8gREUGQURNSU5JU1RSQUJT0t4gVfJ3J1VUQVQ3J3QTEAmBgGA1UECwwR0FU1UyBhY3BkdkhMbXAwBgkqhkiG9w00CQEWI3N1cnZyY2U1d2F5Y29udHJpYnY5ZS06ZUBzYXQuZnZyY2U1M4MSYyYSAyVDQ3DBJ1Bd14SgSLkYXnbY3A3YnQy9vZS1BHDwYmVjb2ZlMwBGA1UEEQUzMDAxZDA3BgNvBAYTAkYMQ0wvYDQ1DARDRE1YMRMEwYDQ1DQVdDQVDFVSFR1UDRmURUwYDVQ0TExwTQVQ5NSZlMDF0YjYxZW5hBgkqhkiG9w00CQITTTJk13BvbnVudG10BBRE1Jk1TfVBJ8Q01TfPDRUSUuXMFIERfINFU1ZJq01PuyBbuK1CVVRBk1PuyBbT8D05UuK1CV1L1RFBM4A2ITZMDYny14EdmKnyvD0U0T3ZMDY0Tjx4NTAmVw0qda4g31AgBnBVAMTGUvSUEUgUOFORFJ1ZfBUKfTIEDtEBVTBKtE1JAgBnBVMBK1TGVU5SUEG0UOFORFJ1ZfBUKfTIEDtEBVTBKtE1JAgBnBVAMTGUvSUEG0UOFORFJ1ZfBUKfTIEDtEBVTBKtEXcZxA3BgNvBAYTAk1YMSAWhgYJKoZitHvcNAQKBfhFzdmFYXNQH1haG9S1MnVbTEwMBGQA1UELRMNvBFHRTc0MDYnK5QMTEBMBkGA1UEBRMSVKFHRTc0MDYnK1ER1JMTDA1MIIBIjANBgkqhkiG9w00BAQEFAAKCAQ8AMIICBgCAKAAES9G0TzY2qP1ANnUuK0m0tE8M00J8vqWm6b7pWC1D1PJR10uHnEhX0R1d42BNQZ0C3Jw1gPq3j1dg9cRPXtPUBkYfKwS6k10W60eBoE1U1WQ8C3fAfnZlA98Sc6K01arZ2xw0c5A7a+nb13GwYwE1Kt1q17Y2P1ANnUuK0m0tE8M00J8vqWm6b7pWC1d42LNUdNBq51XPSW/msm1Wu1egk6g1JLrV/SUvPEhA8nB6W6q2JBmNN4Y1TGzW6+ct1JH3NM0cPr1TYGwB3r+etJbGw00/Hiazt1E3K31JRCpPqzx2hwUvYhZ7g+hzqm64g10pu00Pmi1+qppQIDAQABo8wTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBG1ghkgBhvhCAQEEBAMCBAAWhQYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHwGCCSGAUFwBMCAAGCSGS1Bd3QEwAA1CAQAA+HtJWZk1rY3QzVzQ3p3VtE3RmU+24r5vsh3c1b1hc1p0J3Z7Y2BTmsCvqfFHG+K0b1VWuH1QzN6mSsxXzkgafwB7Z10cuz81z1k1R0rH64k1q1zN6ns8p1hy1SgN1EFCvWAA1nAS6NFqulgw701Y50p3Y3PtC9CUUuXUu1ZtKtU+q3Y730X0uqhr1b61DQ7C0XUjM9gNt3B1ANSQNPY2T0bbBfAGE1S1Lbwg67QZ1G8R6qH2H4rHc441oECLD3bp1fj81a1485HXzUe0TDnaK666c8YxBK6gZqR9gU04w61A0A6CMEJxv87tbnJFFC7pY60nR80P54+y2knbdvse+4IGTFUku71jy+WJlmbqx10sCawx2BgZtEzBoF70evbD0RLgpj3ju29QebdIVx8/iSGPq37MxYr/U0hUue0+xss97f2UE/ox/yR0rXabTfW45tAM5NMCBcu1LVNC3r8ACudXngsMZRYBH2YvCDv+rwLJLH8JfSNI4qzx+T5LR30VaN16kYHsJf8k+N1F5QCzr+YwNQMR9KVS1KsJB005D4f7nJG601A5nZ22ntBuM0eC1r754dPry1NLHALEP2Gw8ey1jAP2KI0U5pf2Pm4rd2Xnw==

Firma:

bBSC492BaS44FYCUleawfSGBG13H3tIrkmsE1jzcUodSkolJxsRr/FxyeF/1dCa+bNjEovLwgwymtytXSeGy3qQFG00r4jpdmmtAS93RLAC1RXISsA3UTDeW4z299LMOzL3vTWaU7PpISbLC80XbaA20gRAs0HC
QAdF1EwKg6y10C6Pyp633U6M6t0l7166IXwxX2nW5JUFJvFvpX6+iTsh7SIDBQDhN2g7yKdCf99yDAK15+y1SE1je+/S+M5Ga7TQec9jwIy8gk859PM00yU4ACGg1nStNGmsLXRu3iDfZ3JsOkJu4IXmViy+XceKc
j2CcmP66t7L0C0c2wP33UaQ==

Fecha de Firma: 30/08/2023 13:30

Certificado:

A1IG0ZcCBc0gAw1BaG1UdAwMDAwDEMDAwMDAD1MdgxMDx0dUwDQY3K0ZzhvncAQELBQAwggG6SAmWghYDvQ0D8dBVVRPK1EQUgQ09vSVE1GSUNBR9EQ5tMcwG6A1UECgwLU0VSvk1DS08uREUgQZnScs1Ju1RS
 12104tgVgF3j1UQVg3JQTDaEMBgG6A1UECwWcR0F0UL1fUwYBbDkR03jpdhKcKfA0BgqKh1G9w0fE1QFWE1Z2vbnhrY3vL1bU25pY29vC1F0LmdvY1P5tE0EmMCQGA1UECQdWVUUEh3JREFMR089nZcs1ENPTc4g
 R1N1FJfUJ3Kq8jdQMBVBNBBEMTA2mAwMgQswDQVQGGJvNDZEBMG6A1UECwA001VREF1ERF1E1C1E12TMBEG6A1UECw1VBVUH0R1P5tEVBMBGA1UERMU0UUEiWn3AtK42mVwWgYJK0ZiHvcNAQEL
 AQ0E0b1yX2Nm25zVw5Jzt0g1QNSUJ1R5JRSQUJTD40gQ0V0FJBTCBERSBTRJWSJUNJTD1gmVf3J1QVUWQ3J1mQgUwQ0909Vf3JQZVRBZ1S0TAEfWbE1T3MdgXNDMyMTFAw0YtQGA3MDgXNDMyTfAg1IMXR4d
 HAYD0D0E9gR0b0GJvBEfMTJfJ1LQ0uBEGURQ0j1XhJ4KMBGNVCKTFUNBUeLUUQWqK0VC0BTKBERSB0J1EemBwG6A1UECwHvQJQJLRSBTRCSRUS1FwB1ERF1ERF1E1C1E12TMBEG6A1UECwYDQVUUEh3JREFMR089nZcs1ENPTc4g
 ARYScm9kb210c9mAZ211hawWY29tMSUwIwYdVQQtExxDUKUX0DAZmJvSEEGYlBET1RSNzgxMDI0Mkg4MR4WHAyDvQqfEXuGlyBET1RSNzgxMDI0SERGTvJEMDMwggE1MA0GCSGqSb1DQCEBAQUAA41BDWAwggEK
 AO1BA0CQHP4r5d0PSEUpNdmr5Gy2v7grM9T11kpbQJ6X8JfU68mzj1L96Y59sg201UdUwHh8ppqx329pZ9pYfKwYFHLB5GcsXySghNDh9Agc4d7LwFACZQ0/sdY1PMP0m048C1AB1b4v41CgyG1Y1m
 V/MzqH6/465fY0PpE9Jr/UXu01pWuA1EwJ7/276hNkQ1b6+4S3LJ6J9m391LJ1J1JfQubm1QrTo9o210w+R7bJ6UuwqQ7bJP0D5tT3c1rUmlF41CgY0K90LxP9tN4402a/Zt0g//TAlUJ34u0dMf
 bea+dyIy1r8mZtw/eGntjtyCj0TagMBAAGjZtBNmAwGA1UdEWB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCsGASAG+ETBAQQAeWf0dAdBgNVHSUEFjAUGbgrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKOZiHvcNAQEL
 BQADggIjBjF1SdQ0tWmdj3pE8KdJqKhrxv97qR1fLmgl1v983b1qPC4+MxftP1B29YqKkXuy1TLVhMn9bW7KZe3j+ScU1V9846MtG0fjC2J6v23zJ6M0T197E+N4D/3aT1P22xhGgk0wMc21NV
 feumJ3w0uQmfsk1cUv0a3E3kzj4XBV135ID9bXcFmgnKh2uodeItIScQd1LMBGc9rPq1Y+qp1ELVlMQxyu4jt6j9n7CvU373KQKf5J4H0ZJYH9Jm5ShGp36/4cuyr1lHLCts1H2vQCGq+0d
 vKaCU/xp0S46C9r1yNL0uLS3Ht5VoddbCaOmLXCugtUGX/dUz+XnHrPKbmquxxDChGROPmM4dVd63xv216q0BdoheZVBxQdS5evk4NN0sbkjHrSFkMpqAqS9vdrKpgFDByrYx0pQzm+2j2mUhw0LpxnMMPe3f
 EXEKAYkko3ztAomwqj1r+a6f1Ink789G9j1ZVLc14DnU8hWYnuQNVN5M7LEt1Y8LLW4z0wNPJXdcDy+XujKsRcAc0E5LML0s40fy3j1JhdU1L8au0/mag3eUxASfQWgh/Y1ybK1J1thQLS9PAuGYPKf8KH4
 UWNZ9TQZcyLsv//7FS6Gf1UDvHj319eACR0j1468dQHCdeD0/Sq

Firma:

Contrato: 019N21023 - 001

dVzL/G801wYVKHwe367ssG5HUghzI3epV2D4IJq+L3kxhbQgUJ6SpyAbmgFVj2F99rZMa9rNAhnNR9bn/kyCyASjoIaN6esabTNN66TfsTHLJiMZI5MED5Cg2w2ig02yA8Bj6KkG7bepd6qHC8jh7W1CQtUoeIj8
er8l2tGFL09p9z7qxdMvs6E4v8wMoxFaMYgw+rWdCy4SFA4fDw/TWlYaP5nkj8ocRc8gqKBnNEy1UqKbohWbXxjLQANLumbU+1Dw8p+I5RcK0Du8AlqRqLNZD4vuz34+g69FyLfwrYMoFaUGTy3J+GHBAJi760
VfMLys/xkahh0XeD1TTb0A==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

11-10-2020
11-10-2020 11-10-2020 11-10-2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000569 - 2023

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
599999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 14/08/2023 Fecha Validación: 14/08/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 520,000.00 42061615 32503 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, la

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	520.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
QUINIENTOS VEINTEMIL PESOS 00/100 MN

\$ 520,000.00

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ

Autorizó
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

ANEXO TÉCNICO

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO SEDÁN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)".

De conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

a) Descripción amplia y detallada del Arrendamiento

Se requiere el arrendamiento de vehículos tipo sedán para llevar a cabo el Proceso de Federalización de las unidades médico-hospitalarias transferidas por los Servicios Estatales de Salud, de conformidad con las siguientes características:

Características y especificaciones de los vehículos a suministrar para la prestación del arrendamiento.

El Instituto requiere los siguientes vehículos y los Participantes, deberán ofertar de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA	VEHÍCULO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
UNICA	Vehículo tipo sedán 4 cilindros	20	30

Las características técnicas de los vehículos deberán de corresponder con las señaladas en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos"**.

El Arrendamiento, consiste en el otorgamiento por parte del Proveedor que resulte adjudicado, para el uso temporal en territorio nacional de vehículos terrestres usados, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas requeridas, las unidades deberán ser modelos como mínimo 2019 y un kilometraje que no exceda los 150,000 kilómetros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

El Arrendamiento deberá ser prestado conforme al inciso **b) Plazos y lugares de entrega del bien** de los Términos y Condiciones, los cuales podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de IMSS.

El arrendamiento se realizará a través de un contrato abierto por presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse de conformidad con el Artículo 47 Fracción I de la LAASSP.

La clave CUCOP correspondiente al presente requerimiento es la siguiente:

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	32500023	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios administrativos.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de éste.

No aplica.

e) **Normas:** Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de Las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente, la norma aplicable será la siguiente:

No aplica.

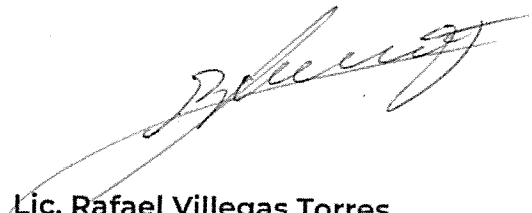
f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación**

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

**Área Integradora
de las Áreas Requirientes**


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e
Infraestructura de la Unidad del
Programa IMSS-Bienestar

Área Técnica


Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes
y Operación

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Las características técnicas de los vehículos terrestres requeridos para la presente contratación son las siguientes:

VEHÍCULOS TIPO SEDÁN 4 CILINDROS	
DESCRIPCIÓN	
Estado	Usado
Modelo	2019 Mínimo
No. De Puertas	4
No. De Cilindros	4
Motor	1.2 L como mínimo
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	5
Combustible	Gasolina
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Automática o Estándar de 5-6 velocidades
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica
Frenos	Los que presenta el vehículo de línea
Accesorios	Gato, tapetes, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.
Documentación	Placas
	Tarjeta de circulación Original
	Engomado
	Holograma de Verificación
	Manual de propietario
Herramientas	Póliza de seguro
	1 Llanta de refacción
	1 Gato
	1 Llave de birlos
	Maneral
	Extintores
	Cables de Corriente
Llave	Triángulos
	Llave original
	Duplicado





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

ANEXO 2

TIPOS DE VEHÍCULOS, CANTIDADES A ENTREGAR

Vehículos tipo Sedán 4 cilindros	
CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
20	30

El Proveedor realizará como parte del Arrendamiento y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en los domicilios señalados en el **ANEXO 7 "LUGAR DE ENTREGA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS ARRENDADOS"**, sin costo adicional para el IMSS-Bienestar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

ANEXO 3

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS ARRENDADOS

Nombre del Proveedor:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada:

Descripción del vehículo:

Marca:

Modelo:

Número de serie:

Placas:

Económico:

Fecha:

Kilometraje al momento de la entrega:

VEHÍCULOS TIPO SEDÁN 4 CILINDROS		ENTREGA		
DESCRIPCIÓN		SI	NO	N/A
Estado	Usado			
Modelo	2019 Mínimo			
No. De Puertas	4			
No. De Cilindros	4			
Motor	1.2 L como mínimo			
Llanta de Refacción	Sí			
Plazas o pasajeros	5			
Combustible	Gasolina			
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad			
Transmisión	Automática o Estándar de 5-6 velocidades			
Radio AM/FM	Sí			
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo			
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica			
Frenos	Los que presenta el vehículo de línea			
Accesorios	Gato, tapetes, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.			
Documentación	Placas			
	Tarjeta de circulación Original			
	Engomado			
	Holograma de Verificación			
	Manual de propietario			
Herramientas	Póliza de seguro			
	1 Llanta de refacción			
	1 Gato			
	1 Llave de birlos			
	Maneral			
	Extintores			
	Cables de Corriente			
Llave	Triángulos			
	Llave original			
	Duplicado			



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR

Representante Legal

**RECIBE POR PARTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS**

Nombre, Cargo y Matricula

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

ANEXO 4

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS ARRENDADOS EN SITIO

Nombre del Proveedor:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada:

Descripción del vehículo:	Marca:	Modelo:
Número de serie:	Placas:	Económico:
Fecha:	Kilometraje al momento de la entrega:	

VEHÍCULOS TIPO SEDÁN 4 CILINDROS		ENTREGA		
DESCRIPCIÓN		SI	NO	N/A
Estado	Usado			
Modelo	2019 Mínimo			
No. De Puertas	4			
No. De Cilindros	4			
Motor	1.2 L como mínimo			
Llanta de Refacción	Sí			
Plazas o pasajeros	5			
Combustible	Gasolina			
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad			
Transmisión	Automática o Estándar de 5-6 velocidades			
Radio AM/FM	Sí			
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo			
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica			
Frenos	Los que presenta el vehículo de línea			
Accesorios	Gato, tapetes, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.			
Documentación	Placas			
	Tarjeta de circulación Original			
	Engomado			
	Holograma de Verificación			
	Manual de propietario			
Herramientas	Póliza de seguro			
	1 Llanta de refacción			
	1 Gato			
	1 Llave de birlos			
	Maneral			
	Extintores			
Llave	Cables de Corriente			
	Triángulos			
	Llave original			
	Duplicado			



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

RECIBE POR PARTE DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Nombre, Cargo y Matricula

**ENTREGA POR PARTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS**

Nombre, Cargo y Matricula

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

ANEXO 5

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Número de Contrato o Procedimiento de contratación: _____

En _____ siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2023, se reunieron en el inmueble ubicado en: _____, con la finalidad de llevar a cabo el inicio de la prestación del **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO SEDÁN, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)"**, de conformidad con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas de los Vehículos"**, intervienen por parte de IMSS Bienestar el C. _____, con Matricula número: _____ con el cargo de; _____ y por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. _____, con Matricula número: _____ con el cargo de; _____, se identifican con credencial de elector números _____ y _____, respectivamente; y por parte de la empresa _____ el C. _____, en calidad de Representante Legal quien exhibe documento que lo autoriza por parte de la empresa para realizar la entrega de los vehículos, y se identifica con credencial de elector número _____; así como los CC. _____ y _____, quienes participan en calidad de testigos. -

Con la presente acta se hace constar que se llevó a cabo la recepción de _____ vehículos, de acuerdo a los plazos establecidos en el documento Términos y Condiciones que forma parte integral del contrato referido, de conformidad con la siguiente tabla: - - - - -

NO. PROGRESIVO	NO. ECONÓMICO	NO. DE SERIE	MARCA	SUBMARCA

Se anexa el documento denominado **Anexo 3 "Lista de Verificación para la Recepción de Vehículos Arrendados"** debidamente requisitado y firmado, donde se hace constar las condiciones y equipamiento con el que se recibió cada unidad y que forman parte integral de la presente acta. (Incluir un anexo por cada unidad). - - - - -





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

Mismos que se reciben satisfactoriamente para dar inicio a la prestación del
**"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO SEDÁN, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-
BIENESTAR)"**, -----

Leída la presente acta, conforme al contenido y alcances, los que intervienen
manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da
por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en
este acto siendo las _____ horas del día de la fecha de su inicio.-----

POR IMSS-Bienestar	POR EL IMSS
Nombre, Firma, Cargo y Matricula	Nombre, Firma, Cargo y Matricula

POR EL PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre y Firma

TESTIGOS DE ASISTENCIA	
Nombre, Firma, Cargo y Matricula	ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Nombre, Firma, Cargo y Matricula



2023
Francisco
VILA

[Firma]

ANEXO 6

CONSTANCIA DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

COAD:

No. de Contrato:

Provider:

Mes:

Período de Servicio:

[illegible]

VALIDÓ Y AUTORIZÓ

ELABORÓ Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO

**Nombre, Cargo, Firma y Matrícula
Servidor Público de IMSS-Bienestar responsable**

Nombre, Cargo, Firma y Matrícula
Servidor Público de IMSS-Bienestar responsable

VALIDÓ Y AUTORIZÓ

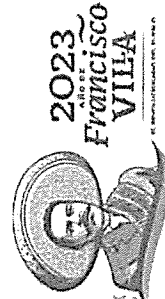
ELABORÓ Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO

**Nombre, Cargo, Firma y Matrícula
Servidor Público de IMSS responsable**

**Nombre, Cargo, Firma y Matricula
Servidor Público de IMSS responsable**

Marcas para llenado de campos de los días de servicio	
A	Días de servicio proporcionado
X	Días de servicio no proporcionado
S	Vehículo sustituto

En caso de existir comentarios o precisiones se deberán manifestar en el campo de observaciones.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

ANEXO 7

LUGAR DE ENTREGA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS ARRENDADOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)	LUGAR DE ENTREGA
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	CALLE 4, NO. 25, COORPORATIVO LAS AMÉRICAS, FRACCIONAMIENTO ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53370.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ESQUINA HIDALGO, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO SEDÁN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta por 45 días naturales.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Plazos y lugar de entrega de los vehículos.

Toda vez que se trata de unidades usadas EL PROVEEDOR deberá entregar el 100% de los vehículos requeridos como mínimo al siguiente día hábil de la notificación de adjudicación.

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido se sujetarán a lo establecido en el documento denominado **“Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos”** para el arrendamiento de vehículos tipo sedán.

La contratación del arrendamiento de vehículos será conforme a la siguiente partida:

PARTIDA	VEHÍCULO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
UNICA	Vehículo tipo sedán 4 cilindros	20	30

EL PROVEEDOR deberá entregar los vehículos de acuerdo con las cantidades señaladas en la tabla anterior, y de acuerdo con lo que se establece en el **“Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

Solo serán consideradas aquellas propuestas que cubran el 100% de las cantidades mínima o máxima requeridas, por lo que será una sola fuente de abastecimiento.

Lugar y Entrega de los vehículos

La entrega de cada vehículo por parte de EL PROVEEDOR se realizará en los lugares establecidos en los domicilios señalados en el **"Anexo 7 Lugar de entrega para la recepción de los vehículos arrendados"**, de los presentes Términos y Condiciones.

- Los vehículos entregados deberán ser modelos 2019 como mínimo, y encontrarse disponibles en el mercado y tener un kilometraje acumulado que no deberá exceder los 150,000 kilómetros, además de encontrarse en óptimas condiciones físicas y mecánicas, conforme a lo solicitado en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos"** del Anexo Técnico.

La entrega de vehículos por parte de EL PROVEEDOR se realizará en un horario de 10:00 a 15:00 horas, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

En cada uno de los domicilios señalados en el **"Anexo 7 Lugar de entrega y recepción del Arrendamiento"**, el servidor público responsable para realizar la recepción de los vehículos será conforme a lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR EL ARRENDAMIENTO
OOAD (El lugar podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del IMSS)	Jefe de Servicios Administrativos o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales o Supervisor Médico del Programa IMSS-Bienestar.

** De conformidad con el Acuerdo de colaboración suscrito el 21 de septiembre de 2022, entre el IMSS, el Programa IMSS-Bienestar y el OPD IMSS-BIENESTAR, se establecieron las bases para que se brinden los apoyos administrativos y logísticos que requiera el OPD IMSS-BIENESTAR, durante la etapa previa al inicio de su funcionamiento.*





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

Los servidores públicos antes mencionados deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del servicio de Arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado **"Anexo 3 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados"**. Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue EL PROVEEDOR en cada uno de los sitios establecidos y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el documento denominado **"Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada del Inicio del Arrendamiento de Vehículos"**, una vez realizada la recepción se deberá realizar la entrega física al área usuaria mediante el formato denominado **"Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de Vehículos Arrendados en Sitio"**.

En función de las necesidades de IMSS a través de los Administradores del Contrato podrán solicitar cambios en las cantidades y lugares a entregar de esos u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, mediante el llenado del formato denominado **"Anexo 7 Lugar de entrega para la recepción de los vehículos arrendados"**, de los presentes Términos y Condiciones; sin modificar la cantidad mínima de vehículos a entregar, para lo cual IMSS notificará por escrito al Proveedor, las nuevas cantidades a entregar a cada OOAD y/o los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.

EL PROVEEDOR entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días.

EL PROVEEDOR proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), a IMSS-BIENESTAR, los siguientes datos:

- a) Número de Expediente.
- b) Marca del Vehículo.
- c) Submarca del Vehículo.
- d) Tipo.
- e) Modelo.
- f) Número de serie.
- g) Número de motor, en su caso.
- h) Número de matrícula o permiso para circular.
- i) Color.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

- j) Número de cilindros.
- k) Transmisión.
- l) Alta vehicular.
- m) Verificación vehicular (en las entidades federativas que aplique).
- n) Guía para la atención de siniestros.
- o) Póliza de Seguro (cobertura amplia).
- p) Equipamiento.
- q) Fotografías (Frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro).

En los casos en que EL PROVEEDOR, tenga que reponer alguna unidad, esta deberá de cumplir con los requisitos mínimos solicitados y encontrarse en perfectas condiciones para su uso.

EL PROVEEDOR deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico.

EL PROVEEDOR deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.

EL PROVEEDOR deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo con las especificaciones del fabricante).

El Arrendamiento deberá considerar kilometraje ilimitado.

Recursos para la contratación

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente contratación se cuenta con un presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, en concordancia con el artículo 2, fracción XXI, párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal en la cuenta 42061615 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres para Servicios Administrativos".





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

Tipo de contratación y abastecimiento

Contrato abierto

Se requiere contratar el arrendamiento de 20 vehículos como cantidad mínima y 30 vehículos como cantidad máxima que comprenden la partida única que integra los vehículos tipo Sedán.

El arrendamiento de los vehículos se deberá cotizar en pesos mexicanos (MXP) sin incluir IVA, por unidad y periodo mensual, en cantidades mínimas y máximas los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

c) Criterio de evaluación de las proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Criterio de Evaluación Binario

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación BINARIO, es decir, CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; en el caso de aquellas propuestas que no cumplan con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la propuesta que le siga en precio.

Propuesta Técnica.

El participante en su propuesta técnica deberá incluir la siguiente documentación de carácter indispensable:

- Currículum del o los participantes, que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del servicio, g) estatus del servicio. El IMSS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
- Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Arrendamiento, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Havre No 7. Col. Juárez, Ciudad de México, C.P. 06600 México



2023
Año de
Francisco
VILA



- Tanto el supervisor, el gerente o ejecutivo de cuenta, deberán contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o arrendamiento similar, a fin de coordinar el arrendamiento a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con currículum vitae de cada uno de ellos.
- Fichas Técnicas, folletos, catálogos o fotografías del servicio propuesto.
- Por lo menos 1 contrato en el que demuestre haber realizado servicios similares al requerido, así como la liberación de la fianza respectiva, o una carta de satisfacción que acredite el cumplimiento del contrato (s) que exhiba.
- Escrito en papel membretado firmado por el representante legal manifestando que cuenta con atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y proporcionará nombre del contacto para la atención del arrendamiento, el cual deberá estar disponible en cualquier momento con capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia; así mismo proporcionará al menos un teléfono fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos del IMSS.
- Escrito en papel membretado firmado por el representante legal manifestando que cuenta con las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por las autoridades competentes para el arrendamiento de los vehículos.

La omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente apartado será causal de desechamiento.

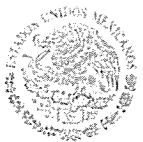
d) Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

El proveedor deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por las autoridades competentes para el arrendamiento de los vehículos.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones.

Deberá contener la descripción del Arrendamiento y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos".





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

- f) **Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica.

- g) **Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.**

No aplica.

- h) **Penas Convencionales y Deductivas**

Aplicación de Penas Convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, IMSS-BIENESTAR, aplicará una pena convencional a EL PROVEEDOR por el incumplimiento en las fechas pactadas de entrega de los vehículos, establecidas en el **inciso b "Plazos y lugar de entrega de los vehículos"** del presente documento, dicha pena será del 2% sobre el precio unitario mensual establecido en el procedimiento de adjudicación correspondiente, por cada día natural de atraso.

El IMSS a través del Administrador del Contrato, aplicará una pena convencional a EL PROVEEDOR por el incumplimiento, en la instalación del sistema vía web para el monitorio y seguimiento y registro de la información de las unidades vehiculares, correspondiente al 2.5% sobre el precio unitario mensual establecido en el procedimiento de adjudicación correspondiente, por cada día natural de atraso descritas en los presentes Términos Condiciones.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a EL PROVEEDOR por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR cubrirá la pena convencional, mediante el descuento en la factura correspondiente del servicio prestado con atraso.

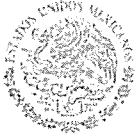
Para el pago de las penas convencionales, El IMSS a través del Administrador del Contrato, informará por escrito a EL PROVEEDOR el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55)



2023
Año de
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

Pca= (%d) (nda) (vspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

pca= pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin I.V.A.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago del Arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el IMSS podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley, El IMSS a través del Administrador del Contrato podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato, cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

Deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que se presenten fallas en la prestación del Arrendamiento, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del Arrendamiento, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a EL PROVEEDOR por el Administrador del Contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del Arrendamiento se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Atención de siniestros por parte de EL PROVEEDOR.	Un tiempo de respuesta máximo 2 horas en todo el territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de arrendamiento establecido.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por EL PROVEEDOR.	48 horas dentro del territorio nacional.	Cada día natural de atraso en la entrega del vehículo sustituto.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.
Falla del Sistema de cómputo para monitoreo, administración, seguimiento y control del arrendamiento, por causas atribuibles a EL PROVEEDOR.	1 (un) día hábil	A partir de que exceda el nivel fuera de servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción por cada día de atraso.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo después de algún mantenimiento.	Cada día de atraso en la entrega del vehículo por mantenimiento.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.

Las deducciones se aplicarán, a más tardar en el mes calendario siguiente.

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Correo electrónico: contratos@imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

IMSS-Bienestar podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR se obliga a que el Arrendamiento objeto de este Contrato, se realice a entera satisfacción de IMSS-Bienestar por lo que, EL PROVEEDOR, responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento en cuestión que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos"** y en el Código Civil Federal.

- j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

Garantías de Anticipos

No se otorgarán anticipos.

Garantía de cumplimiento

EL PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos, sita en Calle Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter de divisible, en la misma moneda en que cotizó el arrendamiento, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor de IMSS-BIENESTAR, por un monto equivalente al 10% sobre el monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Procedimiento de Pago



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

El monto facturado será con base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo.

EL PROVEEDOR deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y deberán ser proporcionadas en su formato XML; únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR adjudicado deberá elaborar factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la factura deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio realizado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, la factura debe estar autorizada y sellada por el Administrador del contrato.

En caso de que EL PROVEEDOR presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de Administrador del Contrato dentro del término de tres días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que El IMSS a través del Administrador del Contrato reciba a entera satisfacción los vehículos arrendados, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el **inciso b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda**, y de acuerdo a la fecha de inicio que se haga constar en el **"Anexo 5 Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de vehículos"**, que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables al proveedor se interrumpa el arrendamiento de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) el (los) vehículo(s) sustituto(s), se le descontarán de la facturación los días por los que no se prestó el servicio de: el (los) vehículo(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal afecto, se considerará el mes a 30 días.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar al Administrador del Contrato, una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

La factura deberá ser autorizada por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, adjuntando copia del **"Anexo 6 Constancia del arrendamiento de vehículos"**, la cual deberá ser firmada, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) por el Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, responsable del arrendamiento.

En su caso EL PROVEEDOR" entregará Nota de crédito a favor del IMSS, por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a las áreas de trámite de erogaciones de cada OOAD, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través de esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con, BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

I) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Jefe de Servicios Administrativos o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales o el Supervisor Médico del Programa IMSS-Bienestar de cada OOAD, conjuntamente con el servidor público designado respectivamente como responsable del arrendamiento deberán realizar una verificación física de cada uno de



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento en las obligaciones a cargo del EL PROVEEDOR durante la prestación del Arrendamiento, debiendo requisitar en tiempo y forma el **"Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio"**.

Así mismo, al concluir la verificación física de los vehículos que entregue EL PROVEEDOR en cada uno de los sitios establecidos y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el **"Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada del Inicio del Arrendamiento de Vehículos"**, de conformidad con lo establecido en el inciso b) **"Plazos y lugar de entrega de los vehículos"**, de los presentes Términos y Condiciones indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Actividades del Servidor público responsable del arrendamiento:

- Deberá llevar la Recepción, Administración, Supervisión y Control de los vehículos arrendados, vigilando el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas con la prestación, en apego a lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones, el contrato celebrado y la normatividad institucional aplicable.
 - Deberá llenar y formalizar el formato denominado **ANEXO 6 "Constancia del arrendamiento de vehículos"**, a efecto de poder validar y verificar que el servicio fue efectivamente prestado o en caso informar al Administrador del contrato sobre la aplicación de los descuentos y las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.
- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13,45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

Conservación de los vehículos

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
© 2023 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

El Servidor público responsable del arrendamiento, podrá notificar a EL PROVEEDOR en cualquier momento de las 24 horas del día cuando exista en el vehículo alguna falla, reparación o requiera el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que EL PROVEEDOR proporcione.

EL PROVEEDOR notificará mediante correo electrónico al servidor público responsable del arrendamiento la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y/o correctivo, cuyo plazo no deberá exceder de 48 horas siguientes a partir de la notificación que realice el responsable del arrendamiento a EL PROVEEDOR, y el plazo para la entrega no podrá exceder de 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección al lugar establecido en el **"Anexo 7 Lugar de Entrega para la Recepción de los Vehículos Arrendados"**.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar al Administrador del contrato y a cada uno de los servidores públicos responsables del arrendamiento en las OOAD, un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, a la adjudicación del contrato, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por EL PROVEEDOR (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para IMSS-Bienestar).

Cualquier intervención de terceros acreditados por EL PROVEEDOR, para los efectos del servicio, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de IMSS-BIENESTAR tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad del arrendamiento contratado.

EL PROVEEDOR, pondrá en operación el "Call Center", desde el inicio de la prestación del servicio y hasta la conclusión de la vigencia del contrato para atender inmediatamente los reportes recibidos.



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
El espíritu siempre es libre



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

EL PROVEEDOR registrará los reportes de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la Incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

El Arrendamiento, deberá estar disponible y en operación desde de su inicio y durante la vigencia del contrato. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del Contrato.

EL PROVEEDOR, proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para el Administrador del Contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación a los 3 días posteriores a la fecha de adjudicación.

El sistema registrara todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento.

Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

El sistema proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo:

- Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- Los vehículos sustitutos por OOAD
- Las incidencias recibidas en el "Call Center" y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.
- El kilometraje recorrido.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

- La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
- En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa correspondiente.

El sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

EL PROVEEDOR, llevará a cabo la capacitación para el uso de los sistemas para todos los usuarios que informe el Administrador del contrato, en las instalaciones que ésta determine.

El ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que se proporcionará a el Administrador del Contrato, En caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del sistema, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

EL PROVEEDOR será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor. De igual forma, deberá presentar certificado del registro público del derecho de autor mediante el cual acredite ser propietario de la licencia del software correspondiente al sistema de administración de flota que utilizará para la prestación del servicio.

Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, EL PROVEEDOR deberá acordar con el Administrador del Contrato, los tiempos para poder concluir los ajustes.

EL PROVEEDOR deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, del IMSS e IMSS-Bienestar, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Un supervisor o gerente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

Para ello EL PROVEEDOR, deberá presentar al inicio de la vigencia del Arrendamiento el listado de personal designado para cubrir la atención a IMSS-Bienestar, por cada uno de los rubros señalados en este numeral, del cual se deberá acreditar la experiencia en el servicio acumulativa por las empresas en las que hubiere participado, mediante currículum.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, EL PROVEEDOR deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado, razón por la cual, se aplicarán las penas convencionales y las deductivas señaladas en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

Tiempos máximos de reparación, atención de fallas.

Cuando algún vehículo ingrese a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, "EL PROVEEDOR" deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

CONCEPTO	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD EN TALLERES Y AGENCIAS EN SITIO DETERMINADAS POR EL PROVEEDOR.
Verificación de gases contaminantes	8 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

Para el caso de Verificación de gases contaminantes EL PROVEEDOR realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de los vehículos del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX, México (55)



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
A REPLICAR EN EL PAÍS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

EL PROVEEDOR solicitará a el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

De conformidad a la descripción del Arrendamiento, no se realizarán erogaciones por parte de IMSS-Bienestar por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

EL PROVEEDOR repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del Arrendamiento contratado, sin costo para IMSS-Bienestar.

EL PROVEEDOR sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del Arrendamiento contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para IMSS-Bienestar.

EL PROVEEDOR repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad", por la pérdida, robo o extravío de estos.

En los casos de robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines o extravío de los documentos requeridos para la circulación de la unidad, será obligación de IMSS-BIENESTAR, a través de los servidores públicos designados como "RESPONSABLES DE RECIBIR EL ARRENDAMIENTO", realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños o reposición por parte de EL PROVEEDOR, y en su caso, el reclamo de los mismos, a la compañía aseguradora. Lo anterior, con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de EL PROVEEDOR.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

EL PROVEEDOR tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. Cabe señalar que el mantenimiento preventivo se debe realizar conforme a lo establecido en el Manual de mantenimiento emitido por el fabricante o cuando sea necesario.

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible ocasionado por defectos de fabricación, vicios ocultos o mal estado de las vías de





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

circulación (Autopistas, Avenidas, carreteras federales, Estatales, caminos rurales, etc.). El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad, el cambio de rines se realizará cuando el daño sea ocasionado por mal estado en las vías de circulación.

En todos los casos se deberá realizar el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para IMSS-Bienestar.

EL PROVEEDOR se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

EL PROVEEDOR se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento preventivo o correctivo hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

De los Seguros.

Los vehículos que se otorguen en arrendamiento a el IMSS, EL PROVEEDOR deberá contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las Entidades Federativas, durante la vigencia del contrato y que como mínimo cubra lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00*.
- Daños a terceros, por \$2'000,000.00* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del Servicio contratado, por \$20,000.00* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.

ANEXOS

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX. Conmutador (55)

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
 - Siniestros.
 - Descomposturas.
 - Falta de combustible.
 - Neumático averiado.
 - Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
 - Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

*Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de EL PROVEEDOR, ningún deducible será con cargo de IMSS-Bienestar, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, EL PROVEEDOR se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para IMSS-Bienestar, en un plazo que no exceda de 48 horas en todo el territorio nacional, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

Uso de los vehículos.

EL PROVEEDOR, deberá informar mediante escrito al Administrador del contrato y al servidor público responsable del arrendamiento de las siguientes incidencias por las fallas e incidencias en el uso de los vehículos en un lapso de 2 días naturales posteriores a dichas incidencias.

EL PROVEEDOR, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros, o sea objeto de



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**
AL RECONOCIMIENTO DEL PAÍS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

sinistro o robo este deberá proveerse de manera inmediata en un lapso no mayor a 48 horas en todo el territorio nacional; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva del vehículo.

EL PROVEEDOR, realizará a favor de IMSS-Bienestar, el reemplazo de una unidad por otra de iguales o superiores características, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros.

La unidad deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido, entendiéndose que la unidad deberá ser cuando menos del modelo 2019 y no deberá exceder de 150,000 kilómetros acumulados.

EL PROVEEDOR contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del Arrendamiento contratado.

El pago de multas por infracción al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por IMSS-Bienestar, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal de EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR, entregará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido serán a cargo de EL PROVEEDOR, siempre y cuando el atraso sea imputable al Proveedor y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía de Miguel Alemán, P.O. Box 100, 20100, Tijuana, Baja California



2023
San Francisco
VILLA
E. REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

(en las Entidades Federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de EL PROVEEDOR.

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, EL PROVEEDOR se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con el Administrador del Contrato.

Actividades para realizar por “EL PROVEEDOR”.

Prestar el Arrendamiento de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el **“Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos”**.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato específico, que en su momento requiera IMSS-Bienestar con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Terminación Anticipada

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente por El IMSS a través del Administrador del Contrato, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando el arrendamiento sea cancelado o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa, causa de interés general o por voluntad de las partes. En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que el Administrador del Contrato dé aviso por escrito al proveedor con 10 (diez) días naturales de antelación a la fecha en que requiera dar por concluido el presente contrato, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada. En este supuesto, el Administrador del Contrato notificará al proveedor mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

Asimismo, IMSS-Bienestar pagará al proveedor, el arrendamiento efectivamente devengado hasta la fecha en que, en su caso, se dé por terminado anticipadamente dicho contrato.

Rescisión administrativa del contrato.



2023
Ley de
**Francisco
VILLA**
EL MOVIMIENTO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

Cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, IMSS-BIENESTAR podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

Administración del contrato

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Administrador del Contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones, se auxiliará de los servidores públicos con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales o el Supervisor Médico del Programa IMSS-Bienestar en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

GLOSARIO.

CFDI.	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CUCOP.	Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
IMSS.	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
LAASSP.	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RLAASSP.	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

POBALINES. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SAT. Sistema de Administración Tributaria.

SPEI. Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

IMSS-Bienestar Unidad del Programa IMSS-Bienestar

IMSS-BIENESTAR Servicios de Salud del Instituto Mexicano para el Seguro Social para el Bienestar.

OOAD. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

Área Integradora
de las Áreas Requirientes

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e
Infraestructura de la Unidad del
Programa IMSS-Bienestar

Área Técnica

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes
y Operación





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ATENTA NOTA

Ciudad de México a 24 de agosto de 2023

Para: Lic. Rosa Angelica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

De: Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos



Hago referencia, al oficio número **09 53 84 61 1CFG/2023/7695** de fecha 21 de agosto de 2023, mediante el cual la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico número **019N21023-001**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023** relativo a la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO SEDÁN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS - BIENESTAR)"**.

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar el contrato solicitado es necesario indicar si el arrendamiento de los bienes es con o sin opción a compra, lo anterior, en términos del artículo 45, fracción VIII de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

VIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;

..."

Asimismo, se solicita precisar la vigencia del contrato, toda vez que el inciso a) de los Términos y Condiciones remitidos, señala que la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta 45 días naturales, no obstante, no se señala a partir de cuando se contabilizan los 45 días naturales. Lo anterior, es necesario a efecto de establecer fecha cierta de conclusión del contrato y sus obligaciones.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Revisó.

Mtra. Jessica Montserrat Luna Mendoza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró.

Lic. Blanca Estela Rodríguez Ortega

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.

De: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos

Me refiero a la documentación remitida, para la elaboración del instrumento jurídico número 019N21023-001, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023, para la contratación del "Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedán para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)".

Al respecto, a fin de evitar incertidumbre al momento de la elaboración del instrumento jurídico me permito aclarar lo siguiente:

1. El procedimiento de merito es sin opción a compra.
2. La vigencia del contrato, será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta por 45 días naturales, es decir el contrato empezará a surtir sus efectos, a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, misma que fue el día 18 de agosto de 2023, por lo que será a partir del día 19 de agosto de 2023, contando a partir de ese día los 45 días.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

25 AGO 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Malcon Osvaldo Saldaña Salgado

De: Rafael Villegas Torres
Enviado el: jueves, 24 de agosto de 2023 02:31 p. m.
Para: Malcon Osvaldo Saldaña Salgado
CC: Elia Sandra Varas Galeana; Rosa Angelica Nava Robles; Gibran Hazil Resendiz Gordillo; Manlio Fabio Gonzalez Garces; Maria De Los Angeles Guzman Espinosa
Asunto: RV: AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023
Datos adjuntos: BRNB422006E1BE4_074850.pdf

Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado

Hago referencia a la Atenta Nota de fecha 24 de agosto del año en curso, girada por el Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, mediante el cual hace referencia al oficio número 09 53 84 61 1CFG/2023/7695 de fecha 21 de agosto de 2023, por el que la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico número **019N21023-001**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023** relativo a la contratación del **“Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedán para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)”**, solicitando indicar si el arrendamiento de los bienes es con o sin opción a compra, en términos del artículo 45, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como precisar la vigencia del contrato.

Al respecto, me permito informarle que en mi calidad de Área Técnica de conformidad al numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el procedimiento de merito es sin opción a compra.

Asimismo, la vigencia del contrato, será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta por 45 días naturales, es decir el contrato empezará a surtir sus efectos, a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, misma que fue el día 18 de agosto de 2023, por lo que será a partir del día **19 de agosto de 2023**, contando a partir de ese día los 45 días.

Saludos cordiales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

ANEXO 3. (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL ARRENDADOR” Y ACTA DE
DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10/2/2020
10/2/2020 10:00:00

Santiago de Querétaro, Querétaro a 17 de agosto de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente;

Anexo Técnico

"Arrendamiento de Vehículos tipo Sedán para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)"

De conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

a) Descripción amplia y detallada del Arrendamiento

Se requiere por parte de IMSS Bienestar y se ofrece por parte de Capital Rent, S.A. de C.V., el arrendamiento de vehículos tipo sedán para llevar a cabo el Proceso de Federalización de las unidades médico-hospitalarias transferidas por los Servicios Estatales de Salud, de conformidad con las siguientes características:

Características y especificaciones de los vehículos a suministrar para la prestación del arrendamiento, de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA	VEHÍCULO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
UNICA	Vehículo tipo sedán 4 cilindros, Marca Chevrolet Aveo LS modelo 2020	20	30

Las características técnicas de los vehículos corresponden con las señaladas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos".

El Arrendamiento, consiste en el otorgamiento por parte de Capital Rent como el Proveedor, para el uso temporal en territorio nacional de vehículos terrestres usados, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas requeridas, las unidades serán modelos como mínimo 2019 y un kilometraje que no exceda los 150,000 kilómetros.

El Arrendamiento será prestado conforme al inciso b) Plazos y lugares de entrega del bien de los Términos y Condiciones, los cuales podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de IMSS.

El arrendamiento se realizará a través de un contrato abierto por presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse de conformidad con el Artículo 47 Fracción I de la LAASSP.

La clave CUCOP correspondiente al presente requerimiento es la siguiente:

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	32500023	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios administrativos.

b) En caso de que se requieran pruebas, No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien, No aplica.

Privada de los Industriales 110A 502B
 Jurica, C. P. 76100
 Santiago de Querétaro, Querétaro.
 R.F.C. CRE180302UHA

ventas@t...
 01 (427) 127 4284

SIN TEXTO

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, No aplica.

f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Capital Rent, S.A. de C.V.
Adriana Castro Rodríguez
Representante Legal

SIN TEXTO

Santiago de Querétaro, Querétaro a 17 de agosto de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e;

Anexo 4

Propuesta Económica

"Arrendamiento de Vehículos tipo Sedán para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)"

Adriana Castro Rodríguez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Capital Rent, S.A. de C.V., por medio de la presente me permito poner a su consideración nuestra propuesta económica, conforme a lo siguiente:

Partida	Tipo de Vehículos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Diario antes del I.V.A.	Precio Unitario Mensual (30 días) antes del I.V.A.	Importe Mensual Cantidad Mínima	Importe Mensual Cantidad Máxima
Única	Sedán 4 cilindros Chevrolet Aveo LS, modelo 2020	20	30	\$495.00	\$14,850.00	\$297,000.00	\$445,500.00
I.V.A TOTAL						\$47,520.00	\$71,280.00
						\$344,520.00	\$516,780.00

Cantidad con Letra: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.
Cantidad con Letra: QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Nota: La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta por 45 días naturales.

Vigencia de la Cotización: 120 días naturales y en caso de resultar adjudicados precios fijos durante la vigencia del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Capital Rent, S.A. de C.V.
Adriana Castro Rodríguez
Representante Legal

Privada de los Industriales 110A 502B
Jurica, C. P. 76100
Santiago de Querétaro, Querétaro.
R.F.C. CRE180302UHA

capitalrent.com.mx
ventas@capitalrent.com.mx
01 (427) 127 4284

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del día 18 de agosto de 2023, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023, para la contratación del "Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedán para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)", de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de apertura de propuestas (cotizaciones), se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:

No.	Participantes
1	CAPITAL RENT S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionado_sN.htm, con corte al 18 de agosto de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 18 de agosto de 2023. De dicha verificación, se constató que ninguno de los participantes se encuentra en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al efectuar el acto de apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, los acuses de presentación de proposiciones electrónicas a través del sistema CompraNet, mismos que contienen el detalle de la firma (cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el acuse verificado por el mismo sistema CompraNet, el cual contiene, entre otros el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema CompraNet, así como el nombre del firmante, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presentó el licitante 1) CAPITAL RENT S.A. DE C.V., fue debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa. La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES,

2 de 5





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023

así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el licitante 1) CAPITAL RENT S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Participante	Evaluación Técnica
CAPITAL RENT S.A. DE C.V.	Cumple

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

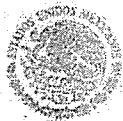
Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, como se indica a continuación:

PARTICIPANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO DIARIO ANTES DEL I.V.A.	PRECIO UNITARIO MENSUAL (30 DÍAS) ANTES DEL I.V.A.	IMPORTE MENSUAL CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE MENSUAL CANTIDAD MÁXIMA
CAPITAL RENT S.A. DE C.V.	20	30	\$495.00	\$14,850.00	\$297,000.00	\$445,500.00
I.V.A					\$47,520.00	\$71,280.00
TOTAL					\$344,520	\$516,780.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023

II. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato de "Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedán para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)", al participante CAPITAL RENT S.A. DE C.V., tomando en cuenta el precio unitario mensual cotizado por el participante en su propuesta económica misma que se integra a la presente acta como Anexo III y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

El monto mínimo adjudicado es por \$445,500.00 más el I.V.A., considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$71,280.00, y el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de \$516,780.00.

El monto máximo adjudicado es por \$668,250.00 más el I.V.A., considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$106,920.00, y el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de \$775,170.00.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos Garantía

Nº de contrato	019N21023 - 001
Objeto	Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedán para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
Monto sin I.V.A.	\$ 66,825.00
Vigencia	La vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;



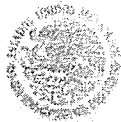


Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023

2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedoror/#/>



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

III. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación Técnica	Área Técnica Lic. Rafael Villegas Torres Titular de la División de Transportes y Operación
Evaluación de la firma electrónica, legal y económica	Área Contratante: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado Coordinador Técnico Nivel Central E2

IV. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y tres anexos, constante de 7 páginas.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023

Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedán para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	LICITANTE
	CAPITAL RENT S.A. DE C.V.
Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Cumple
Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP	Cumple
Escrito de nacionalidad mexicana	Cumple
Escrito de liberar al Instituto de toda responsabilidad	Cumple
Escrito de obligaciones fiscales	Cumple
Formato información reservada y confidencial	Cumple
Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet.	Cumple
Escrito de estratificación de MIPYME	Cumple
Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, no se actualiza un conflicto de interés	Cumple

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante 1) CAPITAL RENT S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

Esta evaluación se realiza con fundamentos en los numerales 4.39 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), así como del 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2023.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos

Elaboró: Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado
Coordinador Técnico Nivel Central E2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO
VILLA

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21023-001
---	---	--

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFG /2023/ 7695

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se elabore el instrumento jurídico número 019N21023 - 001, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYP019-N-210-2023, para la contratación del "Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedán para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)", para lo cual anexo al presente un disco compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan al reverso (Anexo 1).

En caso de requerir más información, se encuentra el expediente a su disposición en la División de Contratación de Activos y Logística.

Asimismo, me permito precisar el nombre y cargo del servidor público que suscribirá el contrato como administrador del mismo:

DESIGNACIÓN	NOMBRE	CARGO
Administrador del Contrato	Dr. Luis Carlos Martínez Aranda	Encargado del Despacho de la Supervisión Médica Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-BIENESTAR en México Poniente

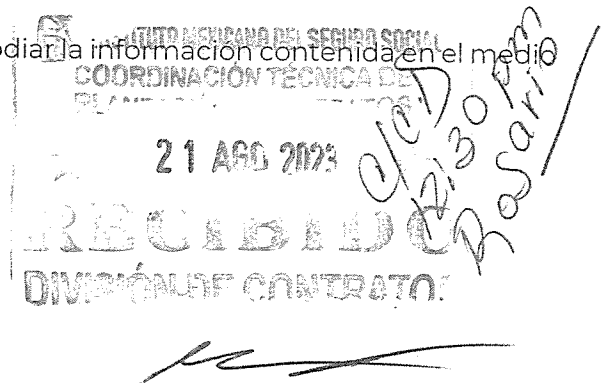
Aunado a lo anterior, solicito atentamente una copia del contrato con sus anexos, acta constitutiva del proveedor y garantía de cumplimiento a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019 suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de Hacienda.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



Elaboró: Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado

Con copia para:

- Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente.
- (*) "Se envía copia por SICGC".- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLALBA



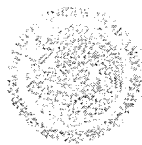
Anexo 1

Disco compacto que contiene la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023, para la contratación del "Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedán para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

DOCUMENTOS SOPORTE PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO	
Descripción	Nombre del Archivo
Oficio mediante el cual se solicitó la contratación.	1. OF SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
Oficio del Comité de Adquisiciones.	No aplica.
Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en caso de aplicar.	No aplica.
Acuerdo del H. Consejo Técnico.	No aplica.
Requisición y FOCON 03	2- Requisición FOCON-03
Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF)	3.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
Convocatoria SDI y oficio de Solicitud de Cotización	4. Solicitud de Cotización N-210-2023 y OF Solicitud de Cotización
Anexo Técnico	5. -Anexo Técnico
Términos y Condiciones.	6.-Términos y Condiciones
Oficio de Designación de Administrador de Contrato.	7.- Oficio Administrador del Contrato
Acta de Junta de Aclaraciones.	No aplica.
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones	No aplica.
Acta de fallo, Acta u Oficio de Adjudicación	8. ACTA DE ADJUDICACIÓN
Propuesta Técnica y Económica del proveedor adjudicado	CRE180302UHA _ CAPITAL RENT SA DE CV





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

Ciudad de México a 26 de julio 2023

Of N° 59-54-81-61-0722/4505

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda

Encargado del Despacho de la Supervisión

Médica Regional del Equipo Multidisciplinario I
del Programa IMSS-BIENESTAR en Mexico Poniente

Me refiero al procedimiento de contratación del Servicio de "Arrendamiento de vehículos tipo sedán, para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)", para el ejercicio fiscal 2023 y con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b), 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato que derive del procedimiento de adjudicación "Arrendamiento de vehículos tipo sedán, para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)", siendo responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones contractuales de conformidad con su ámbito de competencia.

Consecuentemente, el administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD proceda al pago de la facturación, de acuerdo con lo normado en las "Cuentas Contables del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para su trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "el Proveedor" las penas convencionales o deductivas pactadas, en dicho contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Por último, he de referir que el administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

se les indique en términos del numeral 5.5.3.5 de las referidas POBALINES.

Por lo que se le exhorta, para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra institución.

En caso de que se lleve a cabo un relevo Institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Acepto la responsabilidad
designada

Atentamente

Lic. Luis Fernando Tagliabue
Rodríguez
Titular de la Coordinación de
Finanzas e Infraestructura

Dr. Luis Carlos Martínez
Aranda

Enc. del Despacho de la
Supervisión Médica Regional del
Equipo Multidisciplinario I del
Programa IMSS-BIENESTAR
Estado de México Poniente

C.c.p. Ing. Noé Olvera Villanueva. - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en México Poniente
Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa. - Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales en México Poniente
Lic. Neftalí García Romero. Enc. de la Supervisión Administrativa en México Poniente



2023
Francisco
VILLA